



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA | 10581



Artículo-1º.-Autorizase al Departamento Ejecutivo a la firma del Convenio obrante en el Expediente N° A-827829/08.- D.E. y D-00951/08.- H.C.D., por el cual se acuerda entre la Sra. Hilda Arcuschin de Herbest D.N.I. N° 4.861.387 y el Municipio de Lanús, redefinir el valor de las reparaciones y gastos que serán para el acondicionamiento del inmueble, sito en la calle Sitio de Montevideo 58/60 de Lanús Oeste, donde funcionaban las oficinas de IOMA, a la suma de \$ 65.000.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de noviembre de 2008.-

AVISO

HECTOR GUILLERMO SORIA  
DIRECTOR  
COORDINACION DE ENLACE LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(A cargo del despacho de la Secretaría del H.C.D.)



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

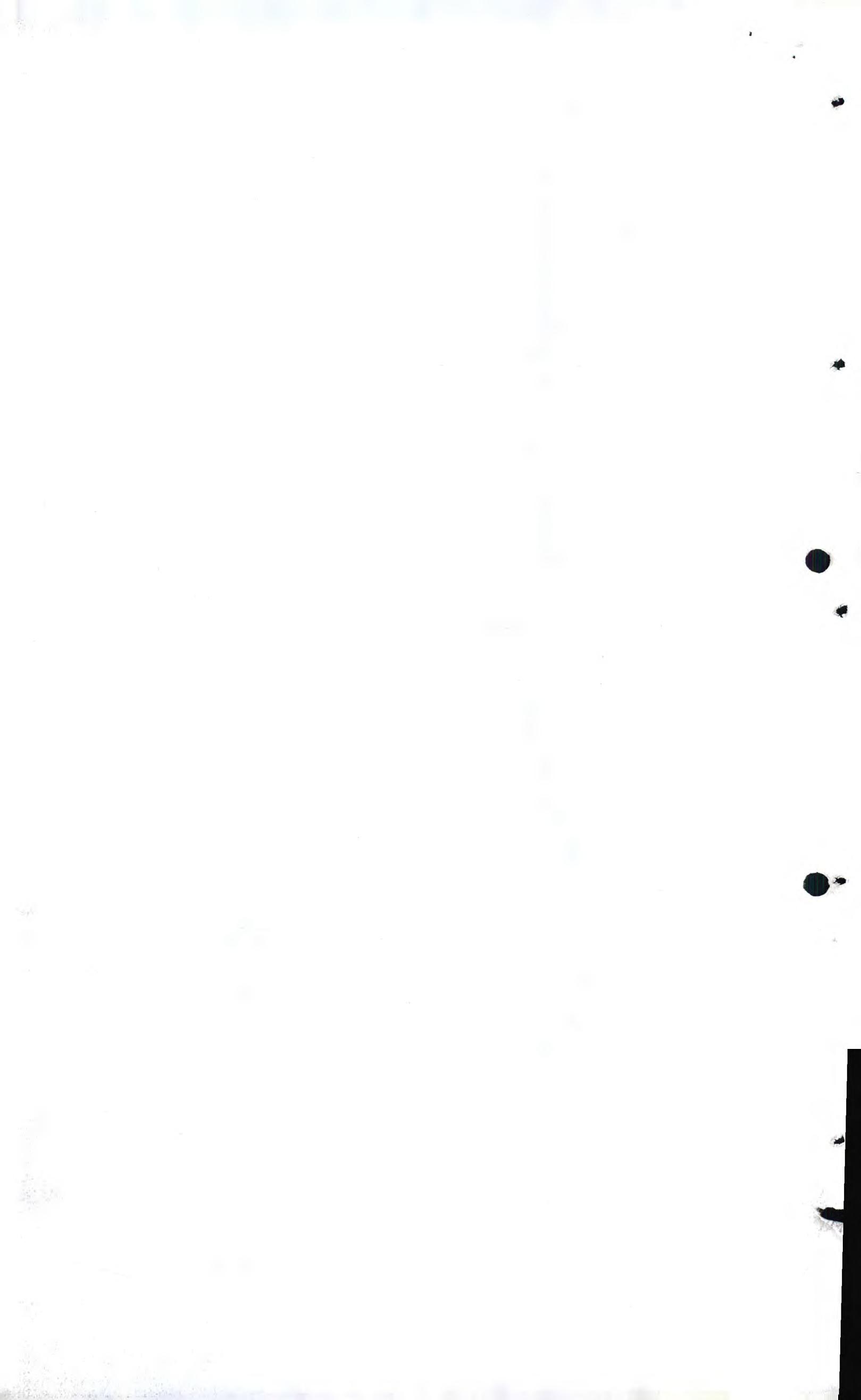
PROMULGADA POR DECRETO N° 2736  
DE FECHA 28 NOV 2008

Registrada bajo el N° 10581

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES CAPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
JEFA DIVISION RECOPILACIÓN DE  
ORDENANZAS, DECRETOS,  
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO





## CONVENIO

~~ARTICULO Uno: Autorizació~~

~~el expediente n° 02162~~

~~que se han hecho en el acuerdo~~

~~de Lanús~~

----- Entre la Municipalidad de Lanús, representada en éste acto por el Sr. D.N.I. N° 4 Intendente Dr. Dario DIAZ PEREZ, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 3863. Partido de Lanús, por una parte y la Sra. Hilda ARCUSCHIN de HERBST, D.N.I. 4.861.387, con domicilio en Ricardo Balbín 2535, 3º "A", Cdad. Autónoma de Buenos Aires, por la otra, en su carácter de representante de sus hijos mayores, se acuerda celebrar el Convenio que a continuación se detallará:

PRIMERO: La Sra. Archuschin de Herbst, ratifica el acta labrada con fecha 8 de julio del corriente año que se encuentra glosada a fs. 6 del Expte.Letra A-827829-08, por la que se hace mención a la entrega de llaves perteneciente al inmueble ubicado en Sitio de Montevideo 58/60 de éste Partido de Lanús, así como los inconvenientes habidos con respecto al estado del mismo y faltantes de otras llaves.

SEGUNDO: Ambas partes ratifican estar en un todo de acuerdo a que la locación oportunamente pactada, lo fue con intervención de IOMA, quien tenía a su cargo el pago de los alquileres, así como los servicios correspondientes al suministro de gas, luz eléctrica y teléfono.

TERCERO: Que en virtud de las deficiencias comprobadas y estimadas por el Municipio, al concluirse la locación del inmueble, ambas partes acuerdan redefinir el valor de las reparaciones y gastos que será necesario para el acondicionamiento del inmueble, a la suma de Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-).

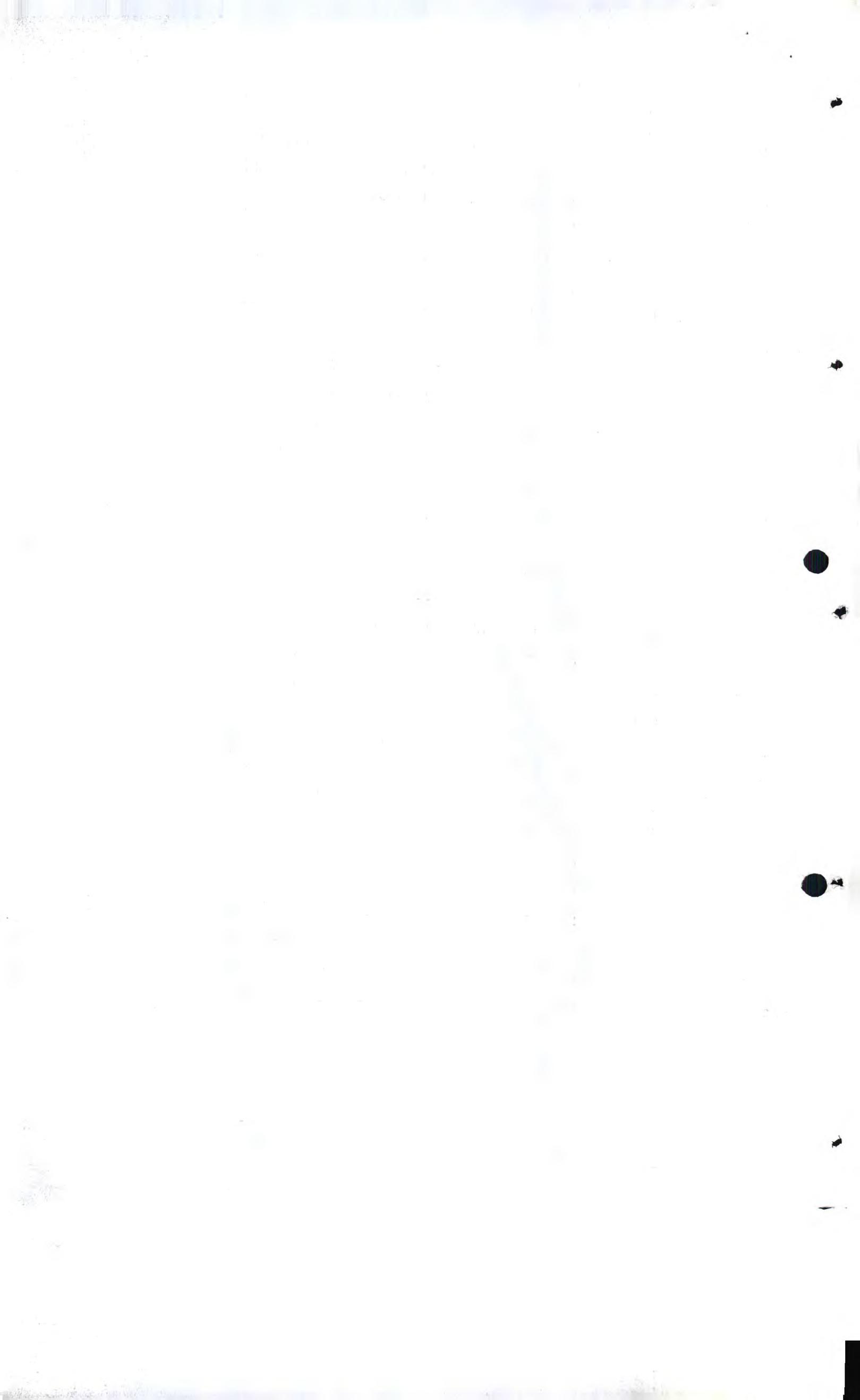
CUARTO: La suma indicada en la cláusula tercera, será abonada en un solo pago, en la forma de práctica.

QUINTO: La suma expresada se imputa al pago de arreglos y reposición de elementos indicados en el Expte.Letra A-827829, cuyos montos fueron estimados por el Municipio, sumado ello al desagote del sótano y demás arreglos ya efectuados por el mismo, así como a cualesquier otro reclamo que haya sido motivo de esta tramitación.

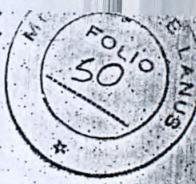
SEXTO: Una vez percibida la suma antes indicada la Sra. Arcuschin, declara satisfecha su petición y, consecuentemente, no tener nada más que reclamar al Municipio por ningún concepto derivado del Contrato de Locación que los uniera.

SEPTIMO: La suscripción del presente Convenio, se lleva a cabo ad referéndum de la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

----- En un todo de acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los ..... días del mes de noviembre de 2008.-



CONTRATO DE LOCACION



Los Sres. Hilda Edith Arcuschin, viuda titular del DNI 4.861.387, por su representación de Roxana Elizabeth Herbst, soltera con DNI 26.841, Karina Debora Herbst, casada con DNI 21.003.564 y Adrián Vier Herbst, casado con DNI 22.707.323; según poder obrante en este Municipio en el expediente S 47.610/01 a fojas 25/29; todos con domicilio legal en la Av. Ricardo Balbín Nro. 2535 3er. piso Dpto. "A" de Capital Federal, en adelante denominado EL LOCADOR y el Sr. Intendente Municipal Don Manuel QUINDIMIL, con domicilio legal en la calle H. Yrigoyen 3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado EL LOCATARIO, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

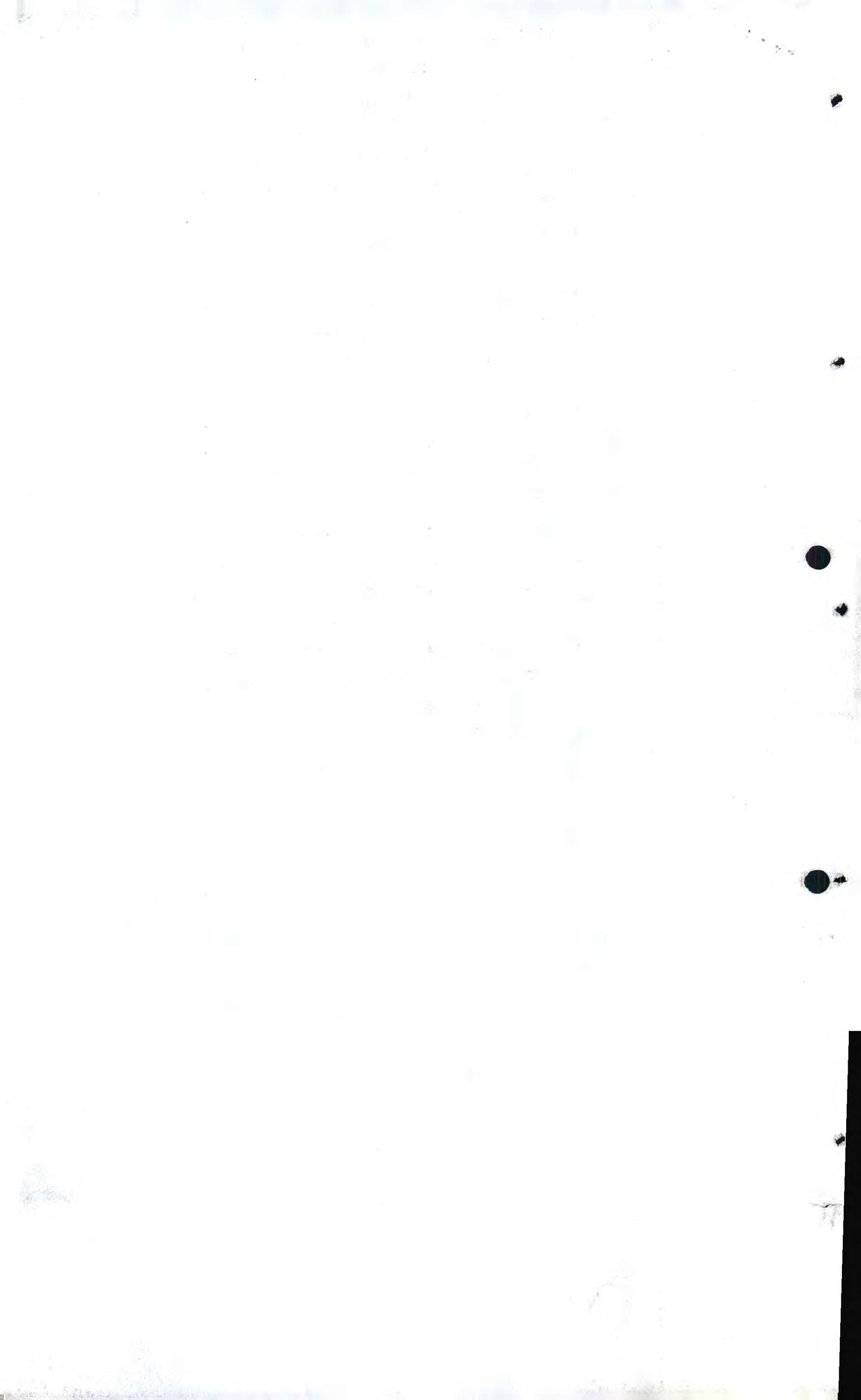
**PRIMERO:** EL LOCADOR da en locación al LOCATARIO y este acepta en conformidad, el inmueble sito en la calle Sitio de Montevideo 58/60 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, el que se encuentra compuesto por un LOCAL con un frente aproximado de 8,66 metros de blindex por 50 metros de fondo con 2 baños amplios, cocina comedor, una oficina privada, equipos de aire acondicionado frío/calor central.

**SEGUNDO:** El plazo de vigencia de este contrato se pacta en treinta y seis meses (36) meses, comenzando a regir a partir del 1º del mes de julio del año 2005, caducando el 31 del mes de junio del año 2008. Al término del presente contrato, el mismo podrá ser renovado. En caso de producirse circunstancias que por su importancia impidan la normal continuidad de la presente locación, sin que las mismas puedan imputarse a negligencia, culpa y/o dolo del Municipio, éste podrá rescindir el contrato sin más trámites.

**TERCERO:** El bien locado será utilizado por el LOCATARIO para el funcionamiento de las oficinas del Instituto de Obra Médico Asistencial I.O.M.A., no pudiendo el LOCATARIO darle otro uso o destino principal o accesorio, permanente ni temporal; asimismo y para el caso en que por razones fundadas legalmente, el LOCADOR solicitará la rescisión del presente con anterioridad a su finalización. **CUARTO:** El precio mensual de la locación se pacta en la suma de pesos tres mil ochenta y cinco (\$ 3.085,00), hasta la

RECEPCION DE LA RESPECTIVA ORDEN  
ORIGINAL  
CUBILLA  
INT. (INT.)  
COMPUTARIZADA  
CONTADURIA GENERAL

Cdr. SILVIO G. FRANQUEIRA  
SUBCONTADOR GRAL. (INTERINO)  
MUNICIPIO DE LANUS



lación del presente contrato, debiéndose efectuar los pagos del 1º al 10 de cada mes, por adelantado, en la Dirección de Tesorería General de la Municipalidad de Lanús, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 3863 de la Provincia de Buenos Aires., o lugar que este determine.



QUINTO: Quedará a cargo exclusivo del LOCATARIO el pago de los servicios correspondientes: luz, teléfono, gas y agua, haciéndose cargo el LOCADOR del pago de los impuestos de: Tasa de Alumbrado Barrido y Limpieza (ABL Municipal), e Impuesto Inmobiliario Provincial (RENTAS).

SEXTO: El LOCATARIO se obliga a no subarrendar él todo o parte de lo alquilado, ni transferir, ceder, permutar y/o vender este contrato, ni los derechos que el mismo acuerda.

SEPTIMO: Concluido el presente contrato, la entrega de las llaves deberá acreditar con documento escrito emanado del LOCADOR y/o su Representante o Administrador, con facultades suficientes para ello.

OCTAVO: El LOCATARIO se compromete a reparar o sustituir los deterioros que se produjeran en el inmueble, las mejoras realizadas por el LOCATARIO quedarán a beneficio del inmueble sin remuneración alguna.

NOVENO: Las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios del lugar donde se encuentra el bien motivo del presente contrato, renunciando a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

--- Bajo tales conceptos las partes dan por finalizado el presente contrato de locación a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, firmándose dos (2) ejemplares de ley, que resulten uno para cada parte, en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes Octubre del año dos mil cinco.

*M. CUBILLA*

*H. Añorve*

“ESTA FIRMA FIEL DE SU  
RESPONSABILIDAD ORIGINAL.”

*ANDREA F. CUBILLA*  
JEF. Dpto. (INT.)  
CONTABILIDAD COMPUTARIZADA  
CONTADURÍA GENERAL

*Silvio G. Francuza*

Dar. SILVIO G. FRANCUZA  
SUBCONTADOR GRAL. MATERINO  
MUNICIPIO DE LANÚS

